



CENTRO PARA EL FOMENTO  
DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO  
TECNOLÓGICO DEL SECTOR METAL



**FEMPA**  
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL  
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



# 3 Jornadas técnicas para empresarios instaladores de la provincia de Alicante

Alicante, 1 de diciembre de 2009

## **Nueva Directiva Europea de Servicios La Ley Ómnibus y su repercusión para instaladores**

Colabora:

**Cámara**  
Alicante

**d** DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

# LA LEY ÓMNIBUS Y SU REPERCUSIÓN PARA LOS INSTALADORES

(Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo,  
de 12 de diciembre de 2006,  
relativa a los servicios en el mercado interior)



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Alicante, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ MIGUEL CORTÉS LÓPEZ  
cortes\_joslop@gva.es

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Índice de contenidos

- ¿Qué es un servicio? Ámbito de aplicación.
- La importancia del Sector Servicios en España.
- ¿Porqué una Directiva de Servicios (DS)?
- Medidas dirigidas a facilitar el acceso a los servicios.
- Estado actual de su transposición: Ley Ómnibus.
- Actividades de la SI afectadas.
- Un ejemplo ilustrativo: los instaladores eléctricos.
- El nuevo papel de las AAPP.
- Los “tres pilares” de la DS.
- Cooperación Inter-administrativa: sistema IMI.
- La Ventanilla Única Europea: VUE
- El nuevo régimen sancionador de la Ley de Industria.
- Consideraciones finales.

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## ¿Qué es un Servicio? Ámbito de aplicación

- **“SERVICIO”:**

- Actividad realizada por un prestador (por cuenta propia).
- Con contraprestación económica.
- Destinatarios: empresas y consumidores.

### EJEMPLOS

- **Se excluyen (art. 2):**

- Servicios no económicos de interés general.
- Servicios financieros.
- Servicios y redes de comunicaciones electrónicas.
- Servicios en el ámbito del transporte.
- Servicios de las empresas de trabajo temporal.
- Servicios sanitarios (prestados por profesionales).
- Servicios audiovisuales y de radiodifusión.
- Actividades de juego que impliquen apuestas de valor monetario en juegos de azar.
- Actividades vinculadas al ejercicio de la autoridad pública.
- Servicios sociales prestados por el Estado.
- Servicios de seguridad privados.
- Servicios prestados por notarios y agentes judiciales designados mediante un acto oficial de la Administración.

Nos interesan  
inst./mant.  
en SI

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## La importancia del sector servicios en España

- Es el **sector más importante** cuantitativamente:

- **66,7%** del **PIB**.
- **66,2%** **empleo** total.
- **80%** de las **empresas** activas (PYMES).
- Un **40%** del **gasto medio** de los **hogares**.
- Entorno al **38%** de los **consumos intermedios** del conjunto de la **economía** (incide así en la competitividad de sectores expuestos a la competencia internacional).

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

¿Por qué una Directiva de Servicios (DS)?



### Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (25-03-1957)

**LIBERTAD**  
(la palabra clave)

Ya hay  
medidas

Título III:

“Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales”

Art. 43: libertad de establecimiento

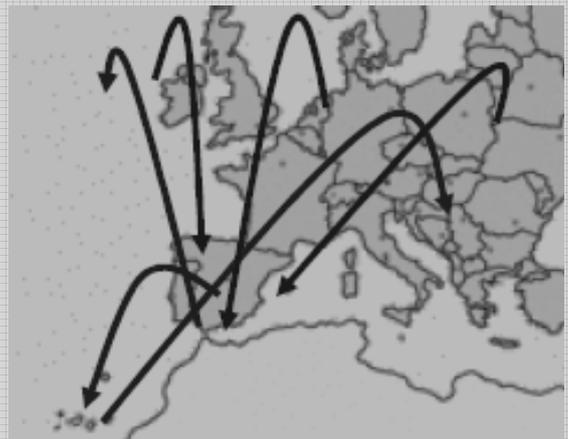
Art. 49: libre prestación de servicios

**¡HOY ENTRA EN VIGOR EL TRATADO DE LISBOA!**

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

¿Por qué una Directiva de Servicios (DS)?

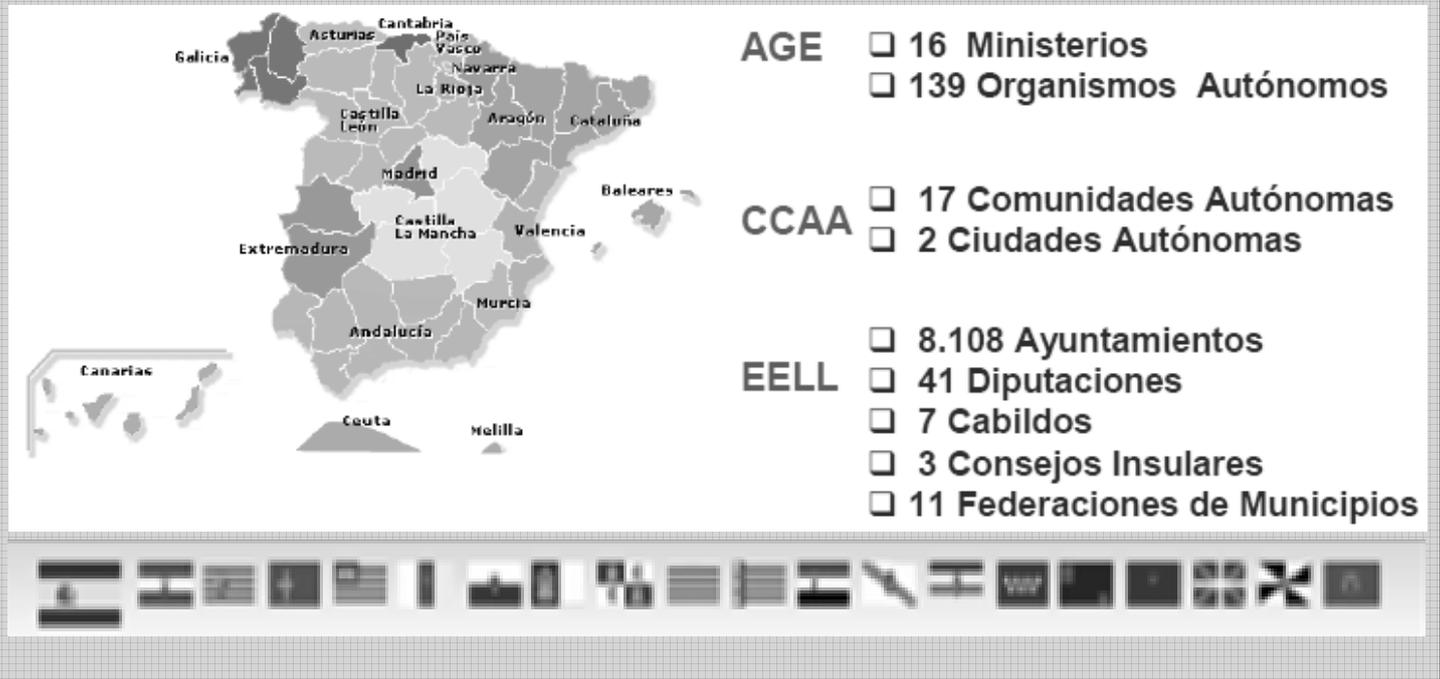
- ¡La CEE (hoy UE) se está construyendo desde 1957!  
¿Tenemos un **Auténtico Mercado** (Económico) **Único**?
- ¿Lo tenemos en el **subsector** de la “construcción y mantenimiento de **instalaciones técnicas**” **sujetas a Seguridad Industrial**?:



## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Ineficiencias actuales del "mercado nacional"

#### • ¿Lo tenemos a nivel nacional?



## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Ineficiencias actuales del "mercado nacional"

#### • Se observan ciertas ineficiencias normativas y administrativas que es necesario eliminar mediante las adecuadas reformas:

- La vigente Ley 21/1992, de 16 de julio, habla ya:
  - Validez nacional de las autorizaciones que permiten el ejercicio de este tipo de actividades.
- **PERO SE SIGUEN PIDIENDO DOCUMENTOS:**
  - Certificado de no sanción, con una validez de 1 mes ...
  - Copia de tc-2, etc.

**¡COMO SI FUERA UNA VERDADERA NUEVA ALTA!**

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### ¿Por qué una Directiva de Servicios (DS)?

- **Garantizar el ejercicio efectivo** de esa “libertad”: Facilitar la movilidad. ¿es un sector local?
- **Incrementar la competitividad del Sector Servicios:**
  - Que haya **más prestadores**.
  - **Más competencia** (el sector presenta características de Mercado en Competencia Perfecta).
  - **Más calidad** servicios.
  - **Menos costes** para los prestadores, **que se trasladarán a los destinatarios** de los servicios (empresas y consumidores).

**Necesidad de una REFORMA ESTRUCTURAL.**

**El mecanismo de ajuste económico no debe ser la destrucción de empleo, sino MEJORAR la PRODUCTIVIDAD**

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Medidas DS dirigidas a facilitar el acceso a la prestación

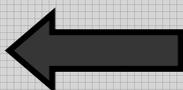
#### Requisitos NO exigibles al prestador

- **Obligación de establecerse en el territorio nacional.**
- **Obligación de obtener autorización o inscripción en Registro.**
- **Establecer una infraestructura (oficina o similar).**
- **Que exista un régimen contractual concreto al prestador que restrinja la prestación de servicios por trabajadores por cuenta propia.**
- **Restricciones en el uso de equipos y material.**
- **Obligación de obtener un documento de identificación específico emitido por el Estado “de acogida”.**

### Simplificación administrativa

- **Silencio positivo** con carácter general.
- **Reducción plazo** para efectos **silencio** (hoy 3 meses).
- **No** necesidad de **renovar: autorización "eterna"**
- **Aceptación** de **documentos** emitidos por **otros Estados Miembros**.
- **Aceptación** de **copias** (salvo razón imperiosa de interés general):
  - no originales.
  - ni copias compulsadas.
  - ni traducciones juradas.

### Simplificación administrativa

- **Menos requisitos** → **Menos documentos a presentar**.
- **Eliminación de la autorización administrativa previa. Se va a poder trabajar desde el minuto "cero". Dos posibles vías:**
  - **DECLARACIÓN RESPONSABLE** 
  - **Comunicación (previa/posterior).**

Salvo que no exista una medida menos restrictiva y se fundamente en razones de imperioso interés general (no es el caso ...).

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Estado actual de su transposición en España

- Largo proceso: 3 años.
- Finaliza: 28 de diciembre de 2009.
- En tres fases:

CONCLUÍDAS

1ª Fase: Identificación de la normativa.

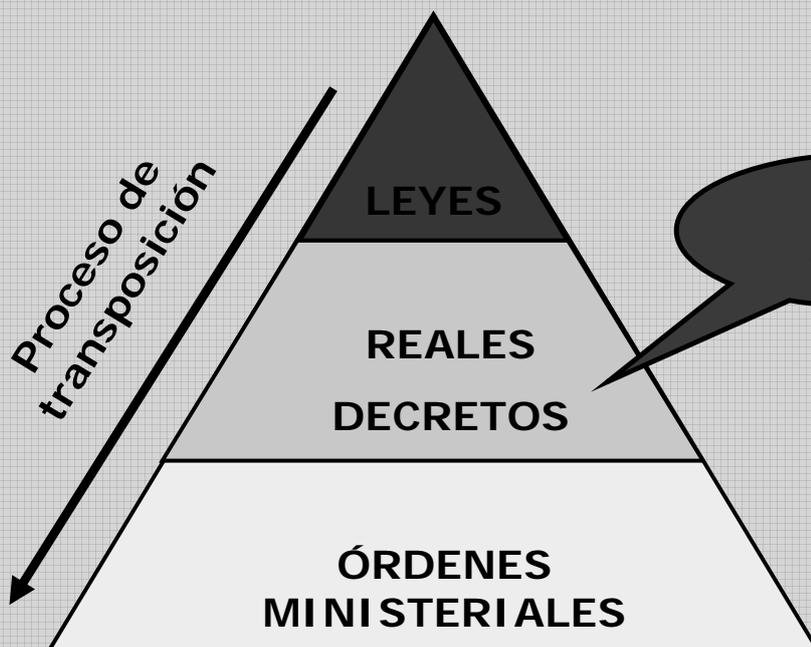
2ª Fase: Evaluación de la normativa.

3ª Fase: Modificación de la normativa.

ACTUAL

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

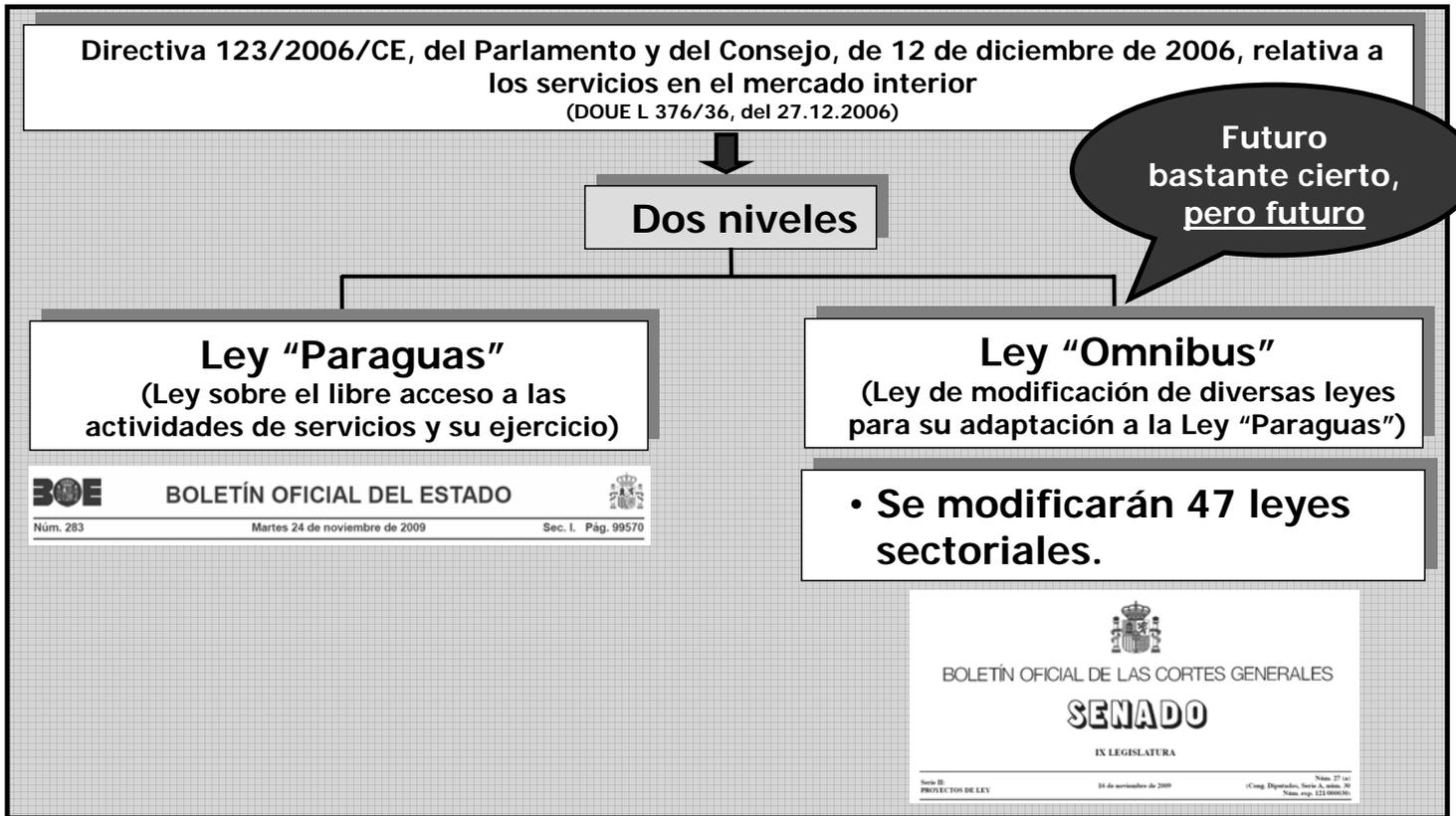
## Estado actual de su transposición en España



Proceso particularmente complejo en España

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Estado actual de su transposición en España



# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Estado actual de su transposición en España

- Ley de RJAAPP y PAC
  - Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Ley de Colegios Profesionales
  - Ley de la Seguridad Social
  - Ley de Industria.
  - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Ley del Sector Eléctrico.
  - Ley del Sector de Hidrocarburos.
  - (...).
- 0 --

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Sectores de la Seguridad Industrial afectados

#### PRESTADORES DE SERVICIO SIN ESTABLECIMIENTO

- Instaladores y mantenedores de PCI.
- Instaladores de Baja Tensión y Alta Tensión.
- Instaladores de Térmicas.
- Instaladores de Fontanería. ← Propio de la CV
- Instaladores y reparadores de PPL.
- Instaladores y Conservadores Frigoristas.
- Instaladores de Gases Combustibles.
- Instaladores de Equipos a Presión.
- Instaladores de Aparatos Elevadores (ascensores, grúas-torre y grúas autopropulsadas).

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Sectores de la Seguridad Industrial afectados

#### PRESTADORES DE SERVICIO CON ESTABLECIMIENTO

- Talleres de reparación de vehículos automóviles.
- Instalaciones de lavado interior, desgasificación y despresurización de cisternas para transporte de mercancías peligrosas (ADR, RID, COTIF, etc.).
- Talleres de instalación de tacógrafos y limitadores de velocidad.
- etc.

## **La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores**

Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

### **Modificaciones reglamentarias estatales que afectan al sector de los instaladores eléctricos:**

- **EI REBT.**
- **EI RLAT.**
- **El Reglamento Eficiencia Energética en Alumbrado Público.**
- **El Reglamento de CCEE-SSTT-CCTT.**
- **(...).**

## **La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores**

Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

### **Modificaciones reglamentarias GVA que afectan al sector de los instaladores eléctricos:**

- **La Orden de 9-12-1987 sobre Mantenimiento de CCEE-SSTT-CCTT.**
- **La normativa sobre mantenimiento en LPC's.**
- **(...)**

**Estamos a la espera de los cambios de la legislación básica estatal.**

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

### Un ejemplo: Análisis de la ITC-BT-03 vigente

- Autorización previa → declaración responsable. 
- Silencio positivo: 3 meses → “0” minutos.
- Obligación de inscripción en el REI y otros → se hará de oficio por la Administración. (Registro telemático y centralizado).
- Renovación cada 5 años → “sine die”.
- Obligación comunicar actuación en CCAA distintas de a la que le autorizó. Certificado de “No sanción”. → Desaparece.

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## La declaración responsable

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'INDUSTRIA, COMERÇ I INNOVACIÓ Servei Territorial d'Indústria i Innovació		DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE EMPRESAS INSTALADORAS / REPARADORAS	
<b>A DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI-NIF	
DOMICILIO (calle o plaza y número)		CP	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
REPRESENTANTE		NIF	
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE		TELÉFONO	CP
POBLACIÓN		PROVINCIA	
<b>B DATOS DE EMPLAZAMIENTO</b>			
DOMICILIO (calle o plaza y número)		CP	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
<b>C CATEGORÍA DE LA EMPRESA</b>			
<input type="checkbox"/> EIP-1		<input type="checkbox"/> ERP-1	
<input type="checkbox"/> EIP-2		<input type="checkbox"/> ERP-2	
<b>D DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
Declaro que cumplo los requisitos establecidos en el Anexo I del RD 2060/2008, de 12 de diciembre, y que son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"><li>• Poseo en plantilla el personal necesario para la realización de las instalaciones y el responsable técnico/técnico titulado de la empresa es:</li><li>• Poseo los medios técnicos adecuados para el ejercicio de la actividad.</li><li>• El personal está acreditado para la realización de uniones permanentes.</li><li>• La marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad es</li><li>• Acreditado que tengo contratada con una entidad debidamente autorizada una póliza del seguro de responsabilidad civil de al menos 300.000 € por siniestro (EIP-1/ERP-1) o 600.000 € (EIP-2/ERP-2).</li><li>• Declaro el conocimiento del reglamento por parte de los responsables de la empresa y por el personal en plantilla que realiza las instalaciones.</li><li>• Poseo libro o sistema de registro de las actuaciones realizadas.</li></ul>			
de		de 20	
Firma			

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

- **Seguro de RC → Se mantiene, con tendencia a ↑cantidades. Actualización con IPC del INE.**
  - Actualmente:
    - Categoría Básica: 600.000 €
    - Categoría Especialista: 900.000 €
- **NUEVO → Procedimiento de atención de reclamaciones, quejas y sugerencias.**
- **Obligación de custodia de información sobre los clientes. Registro.**

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

### MEDIOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y HUMANOS, REQUERIDOS PARA LOS INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSIÓN.

#### 1. Medios humanos

Al menos una persona dotada de Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, de categoría igual a cada una de las del Instalador Autorizado en Baja Tensión, si es el caso, en la plantilla de la entidad, a jornada completa. En caso de que una misma persona ostente dichas categorías, bastará para cubrir el presente requisito.

Operarios cualificados, en número máximo de 10 por cada persona dotada de Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, o por cada Técnico superior en instalaciones electrotécnicas o por cada Titulado de Escuelas Técnicas de grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

#### 2. Medios técnicos

##### 2.1 Categoría Básica

###### 2.1.1 Local: 25 m<sup>2</sup>.

###### 2.1.1. Equipos:

- Telurómetro;
- Medidor de aislamiento, según **ITC MIE-BT 19**;
- Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes:
  - Tensión alterna y continua hasta 500 V;
  - Intensidad alterna y continua hasta 20 A;
  - Resistencia;
- Medidor de corrientes de fuga, con resolución mejor o igual que 1 mA;
- Detector de tensión;
- Analizador - registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica, con capacidad de medida de las siguientes magnitudes: potencia activa; tensión alterna; intensidad alterna; factor de potencia;
- Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad - tiempo;
- Equipo verificador de la continuidad de conductores;
- Medidor de impedancia de bucle, con sistema de medición independiente o con compensación del valor de la resistencia de los cables de prueba y con una resolución mejor o igual que 0,1 Ω;
- Herramientas comunes y equipo auxiliar;
- Luxómetro con rango de medida adecuado para el alumbrado de emergencia

### Requisitos:

- PROHIBIDOS
- EVALUABLES

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

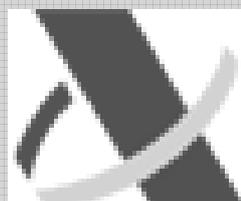
### Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

- **Disponer de medios materiales:**
  - **Local → Eliminar.**
  - **Equipos → ¿? Importancia de:**
    - **Calibraciones.**
    - **Verificaciones periódicas, si procede.**
    - **No se obliga a ser propietario, sólo tener a “disposición” (...).**

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Un ejemplo: La transposición y los instaladores eléctricos

- **Medios humanos:**
  - **CCI (Carné profesional) → ¿? No está claro cómo quedará.**
  - **El titular de un CCI NO PUEDE PRESTAR EL SERVICIO más que en el seno de una empresa instaladora: DIRECTIVA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES (excepciones: carnés de “conductores”: grúas, operadores de calderas, etc.).**
  - **Otras formas de acreditar la competencia técnica → Comparación con otros sectores: Ejemplo: Inst./Mant. PCI, Inst. AT hasta el nuevo RD 223/2008, etc.**
  - **Ratios operarios técnicos/personas con CCI ; idem. N° de instalaciones/aparatos mantenidos, etc. → Eliminar. Buscar otros parámetros que midan la calidad del servicio.**
  - **Duración jornada laboral y forma de contratación del personal “cualificado” → Eliminar, pero sin perder el requisito y la competencia técnica en todo momento.**



Agencia Tributaria

## Paradigma de Administración moderna

- ¿“Control a priori” versus “control a posteriori”?
  - ¿El sistema actual ha funcionado tan bien como para no cambiarlo?
  - ¿Cuántas inhabilitaciones se han dado?
  - Pensemos en otros sectores: Ej. Los productos industriales.
  - Menos burocrática: los funcionarios se han de dedicar menos a los “papeles” y más a la “inspección”.
  - Reforzar el control “a posteriori”: La Vigilancia del Mercado: nuevas metodologías.
- Imprescindible la cooperación InterAdministrativa: la DS no sólo son cambios regulatorios ... →

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Los tres "pilares" de la Directiva de Servicios

Incorporación al Derecho Interno de la Directiva de Servicios

En España se está realizando a través de 2 Leyes, una es la Ómnibus ya vista

Cooperación Administrativa entre EEM

La DS establece obligaciones jurídicamente vinculantes para que los EEMM puedan cooperar eficazmente a través de procedimientos electrónicos (IMI) con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y sus servicios

Ventanilla Única Europea  
VUE

Exige que los prestadores puedan llevar a cabo todos los procedimientos y trámites necesarios para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios a través de un único punto y vía electrónica

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Cooperación Administrativa entre EE.MM.

### Obligaciones de Asistencia recíproca de los EEMM

- Atender Solicitudes de información de otras autoridades (Art. 28).
- Supervisar a los prestadores establecidos en su territorio (Art. 30).
- Cooperar en la supervisión de los servicios prestados en su territorio por prestadores de otros estados. (Art. 31).
- Mecanismos de Alerta: circunstancias o perjuicios graves para la salud o seguridad de personas o medio ambiente. (Art. 32).

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Sistema IMI : Internal Market Information



La construcción del Mercado Interior exige cooperación entre autoridades competentes de los estados. Se trata p.ej. de consultar para el reconocimiento de la cualificación para ejercer una profesión, o para facilitar la prestación de servicios a un particular o empresa radicado en otro estado.

**Pero... ¿Cómo consultar con (miles de) autoridades competentes (a menudo desconocidas) en otros estados (otras lenguas) para aclarar dudas ante casos particulares?**

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Sistema IMI : Internal Market Information



[http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/index\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_es.html)

[www.mpt.es/documentacion/sistema\\_IMI](http://www.mpt.es/documentacion/sistema_IMI)

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Sistema IMI : Internal Market Information

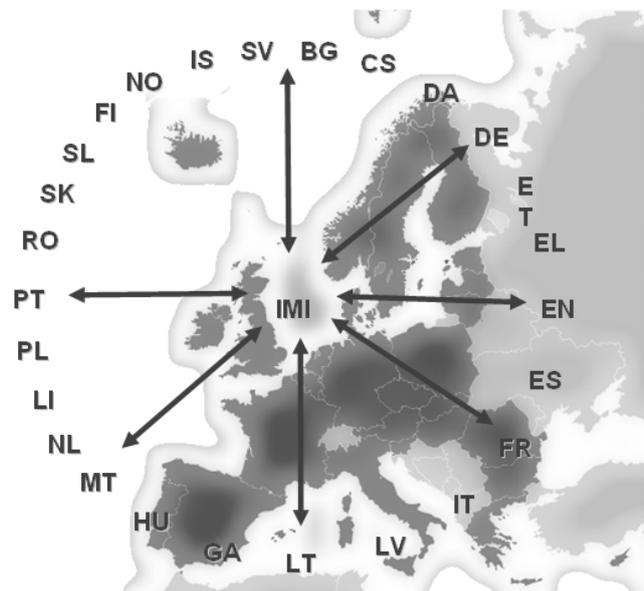
- **IMI = Internal Market Information System** (sistema de información del mercado interior)
- Aplicación accesible vía web (Internet):
- Multilingüe (cada cual trabaja en su lengua -23 lenguas oficiales UE-)
- Para
  - Localización de autoridades competentes
  - Intercambio de consultas e información entre ellas (y otros mecanismos/flujo de cooperación emanados de las directivas)
  - En base a cuestionarios modelo multilingües
  - Con herramientas de flujo de trabajo para la gestión diaria, arbitraje ante disparidad de criterios, etc.
  - Respetando la reglamentación (incluyendo protección de datos)
- **Alcance actual** (podrá incorporar otros ámbitos legislativos en el futuro)
- Directiva de Cualificaciones Profesionales
- Directiva de Servicios

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Sistema IMI : Internal Market Information

**IMI facilita la comunicación directa entre administraciones de distintos estados, ya sean de carácter nacional, regional o local**

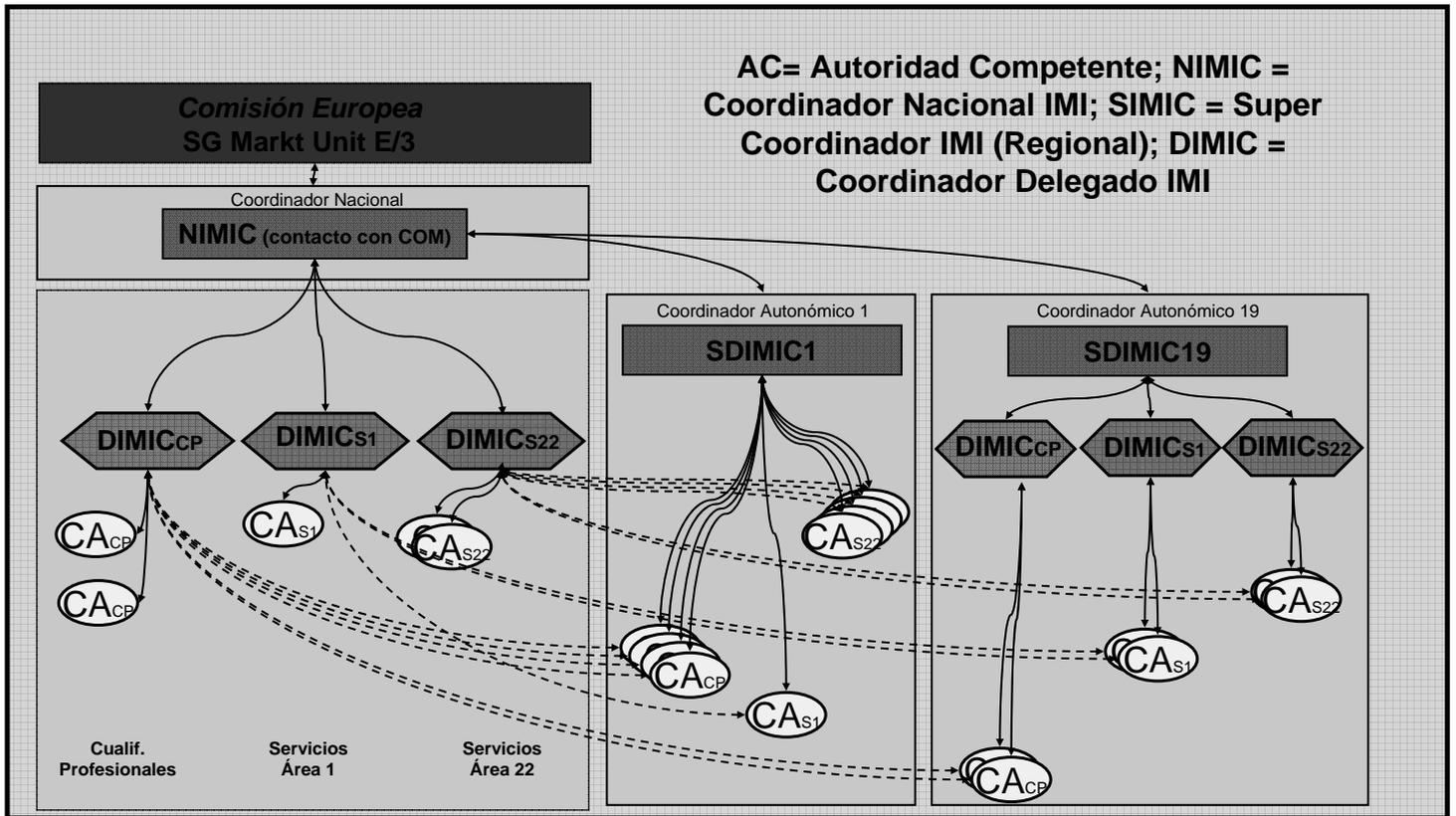
- Se busca interlocución directa (evitar intermediarios y burocracia) con aquellos agentes finales capacitados para dar respuesta (autoridades competentes en cada ámbito legislativo, geográfico,...)
- Acompañados por 'coordinadores' que
  - garantizan la construcción, formación y mantenimiento de la red de autoridades
  - aportan especialización ante casos que requieran intervención
  - *pueden* decidir tener una mayor intervención previa en los casos



En los 30 Estados Miembros de la EEA (27 UE + 3)

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Sistema IMI: su estructura en España



# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Ventanilla Única Europea: VUE

- **Potenciación de la Administración Electrónica.**
  - Todos los procedimientos han de poder tramitarse electrónicamente (también la puesta en marcha de las instalaciones).
- **Ventanilla Única.**
  - “Vieja aspiración” (...).
  - Art. 6: EE.MM. han de garantizar su puesta en marcha.
  - Información sobre:
    - Requisitos. Registros públicos. Accesos registros.
    - Autoridades. Vías de recurso. Etc.

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Ventanilla Única Europea: VUE

### COMPLEJIDAD del Sistema de Información

Los requisitos exigidos para la prestación de servicios por parte de las AACC dependen de:



#### → LOCALIDAD

- Requisitos distintos dependiendo de la Comunidad Autónoma y la Entidad Local

#### → ACTIVIDADES DE SERVICIOS

- CNAE 284 actividades

#### → FORMAS DE PRESTACIÓN

- Con establecimiento
- Servicios transfronterizos

#### → FORMAS JURIDICAS

- Constitución de una Sociedad
- Apertura de una sucursal
- Apertura de una filial
- Otras formas de prestación de servicios

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Ventanilla Única Europea: VUE

### SISTEMA de INFORMACIÓN

#### Generación online de las Guías de Asistencia



# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Ventanilla Única Europa: VUE

The screenshot shows the VUE (Ventanilla Única Europa) website interface. At the top, it displays the EUCO España logo and the title 'Ventanilla Única de la Directiva de Servicios'. Below this, there is a search bar for 'Actividad a realizar', 'Localidad o provincia', and 'Familia de actividades'. To the right, there are links for '¿qué dudas encuentra?' and '¿necesitas ayuda?'. The main content area is divided into several sections: '¿Cómo usar el Portal?', 'Mi proyecto para prestar servicios en España', '¿qué dudas encuentra?', 'Información rápida', and '¿necesitas ayuda?'. The '¿qué dudas encuentra?' section lists 'Presentación del Portal', 'Libre prestación de servicios', 'Identificación digital', 'Autoridades competentes', 'VUDS en otros estados miembros', and 'Guía de Asistencia'. The 'Información rápida' section lists 'Datos prestadores de servicios', 'Unión Europea de Asistencia', 'Autoridades Competentes', and 'Mapa de identificación'. The '¿necesitas ayuda?' section lists 'Información para Consumidores' and '¿A quién recurrir si he tenido un problema con un producto o servicio?'. The footer includes the 'i2010' logo and the contact information '902 11 12 13 info@vuds.es'.

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Un "nuevo" régimen sancionador en la Ley 21/1992

Artículo 13. Modificación de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, queda modificada en los siguientes términos:

El incumplimiento de los requisitos exigidos, verificado por la autoridad competente, conllevará el cese automático de la actividad, salvo que pueda incoarse un expediente de subsanación de errores, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la gravedad de las actuaciones realizadas.

La Autoridad competente, en este caso, abrirá un expediente informativo al titular de la instalación, que tendrá quince días naturales a partir de la comunicación para aportar las evidencias o descargos correspondientes.

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Un "nuevo" régimen sancionador en la Ley 21/1992

### Artículo 31. Clasificación de las infracciones.

...

#### 2. Son infracciones graves las siguientes:

Doce. Se modifica el apartado 2 del artículo 31, al que se añaden las letras k) y l), con la redacción siguiente:

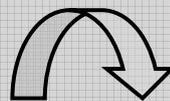
«k) La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados.

l) La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva.»

# La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

## Consideraciones finales

- Su efecto en el subsector de la "construcción y mantenimiento de instalaciones técnicas" sujetas a Seguridad Industrial" en la CV está condicionado por nuestra situación geográfica:
  - ¿Es lo mismo España que Alemania?
  - ¿Es lo mismo Extremadura que la Comunitat Valenciana?



## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Consideraciones finales

- Los **primeros efectos** de la DS: **MITyC y CCAA** estamos **trabajando para** intentar **armonizar** de manera efectiva los **criterios a nivel nacional**.
- **Mismas reglas del juego para todos:** no deber haber desventajas competitivas entre CCAA por razones administrativas.
- Se **eliminarán** los "**firmones**" **autonómicos**. **Y** con la DS también los **nacionales**.

## La Ley Ómnibus y su repercusión para los instaladores

### Consideraciones finales

- **Van a seguir existiendo requisitos,** sólo cambiará el momento en que hay que acreditar su cumplimiento.
- **No obstante necesidad de armonizarlos a nivel comunitario** para que todos los actores no tengan ventajas competitivas: **mismas reglas del juego**.

**La DS supone hacer efectiva una libertad reconocida por el Derecho Comunitario.**

**MAYOR LIBERTAD**

**MAYOR RESPONSABILIDAD**

